



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 166/2.018

FECHA: 21/12/2.018

VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados y Autoridades Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Diez por ciento (10%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$15.730.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones - Diciembre 2.018 según Anexo I, el importe de las Horas extras a partir del 01/12/2.018 según Anexo II, y los Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir el 01/12/2.018 según Anexo III;

Que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio es necesario, para atender la erogación que origina dicho incremento, autorizar a Contaduría Municipal a reimputar parte de dicha erogación a distintas Partidas Presupuestarias del Ejercicio vigente, en conformidad con las Secretarías del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase un incremento del Diez por ciento (10%) para los Haberes Básicos de los empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio a partir del 1° de Diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a Contaduría Municipal a a reimputar parte de la erogación mencionada a distintas Partidas Presupuestarias del Ejercicio vigente, en conformidad con las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$15.730.-).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones - Octubre 2.018, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/12/2.018, y Anexo III Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir del 01/12/2.018, que forman parte útil de las presente norma.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal, y por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria

ARTÍCULO 6°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández


RUTH ELIZABETH MORLINI
Secretaria Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNÁNDEZ